

PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS 2022 OPCIÓN CONVENIO FIDUPREVISORA S.A.

REQUISICIÓN ABIERTA PARA COMPETIR No. 009 DE 2023 RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022 OPCIÓN CONVENIO atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8 "CRONOGRAMA" en el marco de la Requisición Abierta para Competir No. 009 de 2023 cuyo objeto es "REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA PAJONAL — CERRO DE LAS CASAS-PISISI - LIBERTAD- LABARCES - SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE - DEPARTAMENTO DE SUCRE."

Procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido y por fuera de este para ello en los términos de referencia preliminares, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIÓN RECIBIDA	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	11/05/2023	Correo electrónico	Vias y Canales S.A.S. / Mauricio Ortiz Parra
2	15/05/2023	Correo electrónico	Vias y Canales S.A.S. / Mauricio Ortiz Parra
3	15/05/2023	Correo electrónico	Megaproyecto Vial Siglo XXI S.A.S. / Alexander Gomez
4	15/05/2023	Correo electrónico	INTRA MAQ Ingenieria, Transporte y Maquinaria S.A.S. / Carlos Ignacio Cadavid Mejía
5	16/05/2023	Correo electrónico	Mario Pompilio Sinisterra Jaller
6	16/05/2023	Correo electrónico	Ingenieria Ambiente Arquitectura Consultoría S.A.S. / Oscar Andres Rodriguez Puerto
7	16/05/2023	Correo electrónico	Procom Ingenieria S.A.S. / Luis Alberto Lora Escobar
8	16/05/2023	Correo electrónico	Francisco Duica Barrera
9	16/05/2023	Correo electrónico	Ingenieria Construcciones y Servicios S.A.S. / Fernando Rubio Avila

Página 1 de 54





Nº DE OBSERVACIÓN RECIBIDA	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
10	17/05/2023	Correo electrónico	Grupo Licitadores
11	17/05/2023	Correo electrónico	ConstruServis Company / Prospero Diaz Poveda
12	17/05/2023	Correo electrónico	Conglomerado Técnico Colombiano S.A.S. / Olearis Hernandez Orellano
13	17/05/2023	Correo electrónico	Maria Monica Bula Jimenez
14	17/05/2023	Correo electrónico	Uriel Eduardo Arrieta Peña
15	17/05/2023	Correo electrónico	INGECIVILIA S.A.S. / Cesar Augusto Perez Morera
16	17/05/2023	Correo electrónico	Pacific Services And Business Group / David Mauricio Guerrero
17	17/05/2023	Correo electrónico	Sergio Andres Enriquez
18	17/05/2023	Correo electrónico	Ingenieria y Proyectos Arca S.A.S. / Sergio Alvaro Beltran Colorado
19	17/05/2023	Correo electrónico	Gonzalo Moreano
20	17/05/2023	Correo electrónico	Colproyect Ing S.A.S. / Maria Catalina Urrutia Solano8
21	17/05/2023	Correo electrónico	Copavicol S.A.S. / Pedro Antonio Silva Ruiz
22	17/05/2023	Correo electrónico	Fundación Sahed / Jorge Cardenas

OBSERVACIÓN 1: (VIAS Y CANALES S.A.S.)

"1) Forma de pago numeral 2.5

A) solicitud de anticipo

Al respecto en el proceso No LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2023, cuyo objeto es realizar la ejecución del proyecto: "Pavimentación en Placa Huellas de la VIA CHAPARRAL - ATACO SECTOR PIPINI AMOYA Y GUAINI-CHAPARRAL., con el PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022 FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su forma de pago establece un anticipo del 20% del valor del contrato.

Página 2 de 54







Tabla 1. Presupuesto estimado

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO (90%) PRESUPUESTO ESTIMADO	VALOR MÁXIMO PRESUPUESTO ESTIMADO
1	REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN EN PLACA HUELLAS DE LA VIA CHAPARRAL - ATACO SECTOR PIPINI AMOYA Y GUAINI-CHAPARRAL.".	\$ 7.367.709.708,90	\$8.186.344.121,00

2.5. **FORMA DE PAGO**

El CONTRATANTE pagará el contrato de la siguiente manera:

I. Anticipo: El Contratante entregará al Contratista un anticipo amortizable equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del presente contrato de conformidad con la oferta económica presentada y avalada por el Gerente. Sobre cada factura el Contratante descontará el veinte por ciento (20%) del valor de esta sin incluir el IVA, para amortizar el valor del anticipo entregado hasta completar el 100% de la suma anticipada. Si en el último pago no se ha amortizado la totalidad del anticipo, se realizará el descuento del valor total faltante. En el evento que las sumas pendientes de pago no sean suficientes para cubrir el anticipo amortizado, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Por tal motivo, solicitamos amablemente que se incluya en el presente proceso, un anticipo mayor o igual al 20%.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación se informa que no es procedente en el entendido que cada patrimonio autónomo es distinto y puede estar constituido por diferentes contribuyentes y de acuerdo con las características del mecanismo de obras por impuesto y el análisis de riesgos previstos para el proyecto se observa cómo no procedente no otorgar anticipos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO __X_

OBSERVACIÓN 2: (VIAS Y CANALES S.A.S.)

- "1) Forma de pago numeral 2.5
- B) Retención del 10% del valor de cada acta

Página 3 de 54





Solicitamos amablemente, que, en vez de realizarse una retención, se realice el ultimo pago contra liquidación por el 5%, sin realizar retención de cada pago.

ítems a cobrar en la respectiva acta de avance de obra. EL CONTRATANTE efectuará el pago hasta por el noventa por ciento (90%) del valor de cada acta, y se efectuará una retención del diez por ciento (10%) del valor de cada acta, cuyo pago estará supeditado a la suscripción del acta de liquidación <u>y/o cierre y balance final del contrato</u> y la aprobación de la INTERVENTORÍA.

Si por el contrario no es de recibido, solicitamos amablemente incrementar el % de la administración en el AIU en un 5% para que quede en 25% y un total de aiu en 32% (a 25% i 2% u 5%), para cubrir el costo de los intereses para la financiación del contrato.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación se informa que la reducción de la retención del 10% como se establece en el numeral 2.5 se mantiene, de acuerdo con las características del mecanismo de obras por impuestos y el análisis de riesgos previstos para el proyecto se observa cómo no procedente la reducción de esta retención.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO _X__

OBSERVACIÓN 3: (VIAS Y CANALES S.A.S.)

"1) Forma de pago numeral 2.5

C) Modificación de los porcentajes del AIU

Solicitamos amablemente que sea permitido modificar el % del AIU sin sobrepasar el total en sumatoria.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación se informa no procede toda vez que el proyecto fue viabilizado por la Entidad Nacional Competente y de acuerdo con el marco regulatorio descrito en el manual operativo de obras por impuestos donde los rubros fueron claramente definidos por la entidad estructuradora y no son sujeto de cambio.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO _X__

Página 4 de 54





OBSERVACIÓN 4: (VIAS Y CANALES S.A.S.)

"2) Experiencia mínima

A) 10 años a la fecha de cierre

Solicitamos amablemente no limitar la experiencia de los proponentes a los últimos 10 años, por tal motivo solicitamos que sea válida toda la experiencia que pueda acreditar en debida forma.

6.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditar en máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente y que se encuentren recibidos a satisfacción y liquidados en el territorio nacional, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Requisición Abierta para Competir, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O AMPLIACIÓN, QUE SE HAYA REALIZADO EN: VÍAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS; TODAS LAS ANTERIORES DEBEN CONCLUIR SUS ACTIVIDADES EN: PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE y cuyo sumatoria de los valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado del presente proceso de selección.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación se informe que se considera como no procedente en el entendido que para este tipo de proyectos aplica la normativa delimitada por el INVIAS, la cual tuvo su última actualización en el 2013 de esta manera se pretende que los interesados aporten experiencia alineado a la actualización dada por el instituto.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

OBSERVACIÓN 5: (VIAS Y CANALES S.A.S.)

"2) Experiencia mínima

B) Reglas para la acreditación de la experiencia

Solicitamos amablemente a la entidad a castigar tanto en valor como en longitud acorde al porcentaje de participación para la experiencia mínima y adicional, ya que de acuerdo con lo establecido solo se castigara con respecto al valor ejecutado.

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5 Linea Nacional 01 8000 18 05 10 Bogotá (601) 756 24 44 Peticiones o solicitudes: https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

Página 5 de 54





- Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:
 - a.) Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución
 - b.) Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación le informamos que no procede su solicitud, dado que para la experiencia habilitante no se hace requerimiento en cuanto a longitudes.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _____ NO _X__

OBSERVACIÓN 6: (VIAS Y CANALES S.A.S.)

"2) Experiencia mínima

C) REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA NUMERAL 6.3.2.

Solicitamos amablemente a la entidad a incluir las certificaciones expedidas por la interventoría, siempre y cuando vengan acompañadas de las expedidas por la entidad contratante y sean permitidas para validación de información ejecutada que no presente las de la entidad contratante.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación le informamos que no procede su solicitud dado que la entidad contratante es la idónea para expedir este tipo de certificaciones donde conste el cumplimiento ya que es la entidad contratante con la que se configuraron las obligaciones.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO __X_

OBSERVACIÓN 7: (VIAS Y CANALES S.A.S.)

Página 6 de 54





- "3) Experiencia especifica adicional del proponente numeral 7.1.1
- A) Contratos adicionales a la experiencia mínima

Solicitamos amablemente que sean validos los mismos contratos que se emplean para la experiencia mínima y que no sea necesario emplear otros adicionales.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación le informamos que no procede toda vez que el sentido de la asignación de puntaje busca valorar la oferta más favorable acorde a las necesidades del proyecto objeto de selección otorgando puntuación a los proponentes que demuestran que cuentan con un valor agregado frente al alcance del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO __X__

OBSERVACIÓN 8: (VIAS Y CANALES S.A.S.)

- "3) Experiencia especifica adicional del proponente numeral 7.1.1
- B) Experiencia en 13 km en pavimento hidráulico

Solicitamos amablemente que esta longitud sea requerida en 1 solo contrato y no en sumatoria.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación favor remitirse a la adenda No 2.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _X_ NO ___

OBSERVACIÓN 9: (VIAS Y CANALES S.A.S.)

- "3) Experiencia especifica adicional del proponente numeral 7.1.1
- C) Puente y zomac y/o PDET al tiempo

Solicitamos amablemente a la entidad a corregir lo establecido en el acápite del puntaje de 60 puntos, ya que da a entender que el puente a acreditar debe ser ejecutado en un municipio zomac y/o pdet, cuando esta condición se puede acreditar con otro contrato y no el mismo del puente exclusivamente.

Página 7 de 54





7.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)

Se otorgará hasta sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo CUATRO (4) contratos recibidos a satisfacción, liquidados y ejecutados directamente adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance:

ALCANCE	CUANTIA Y EXPERINCIA A CERTIFICAR	PUNTOS
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN QUE SE HAYA REALIZADO EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS, TODAS LAS ANTERIORES DEBEN INCLUIR EN SUS ACTIVIDADES PAVIMENTO RIGIDO	 La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberán ser mayor o igual al 70% del presupuesto estimado en SMMLV con máximo CUATRO (4) contratos. Los contratos aportados deberán certificar dentro de sus cantidades La ejecución de 9 km de vía en pavimento rígido o 10.800 metros cúbicos de pavimento rígido o 54.000metros cuadrados de pavimento rígido. Y al menos uno de los contratos aportados debe certificar la construcción de un puente de paso vehicular. 	30
	 La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberán ser mayor o igual al 100% del presupuesto estimado en SMMLV con máximo CUATRO (4) contratos. Los contratos aportados deberán certificar dentro de sus cantidades La ejecución de 13 km de vía en pavimento rígido o 15.720metros cúbicos de pavimento rígido o 78.600 metros cuadrados de pavimento rígido Y al menos uno de los contratos aportados debe certificar la construcción de un puente de paso vehicular Y que a menor uno de los contratos aportados se haya ejecutado en un municipio ZOMAC y/o PDET. 	60

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación favor remitirse a la adenda No 2.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO ____

OBSERVACIÓN 10: (VIAS Y CANALES S.A.S.)

"Solicitamos amablemente a la entidad a considerar validos en la experiencia especifica adicional, los contratos ejecutados en placa huellas para acreditar la longitud, ya que son

Página 8 de 54





condiciones parecidas al concreto hidráulico en su ejecución y adicional que la vía a intervenir es una vía terciaria, acorde al objeto del presente proceso:

MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA PAJONAL – CERRO DE LAS CASAS- PISISI - LIBERTAD-LABARCES - SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE - DEPARTAMENTO DE SUCRE.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación será válida la experiencia en Placas Huellas solo en la experiencia mínima requerida, favor remitirse a la adenda No 2.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

OBSERVACIÓN 11: (MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S.)

Con relación a la EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, se tiene: "Acreditar en máximo cuatro" (4) contratos ejecutados directamente y que se encuentren recibidos a satisfacción y liquidados en el territorio nacional, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Requisición Abierta para Competir, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance.

Solicitamos a la entidad ampliar este rango de tiempo para la acreditación de contratos, dentro de los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Requisición Abierta para Competir, con el fin de garantizar mayor pluralidad de oferentes"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación se informe que se considera como no procedente en el entendido que para este tipo de proyectos aplica la normativa delimitada por el INVIAS, la cual tuvo su última actualización en el 2013 de esta manera se pretende que los interesados aporten experiencia alineado a la actualización dada por el instituto.

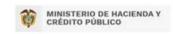
MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO __X

OBSERVACIÓN 12: (MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S.)

"2. en el numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE, no está especificado el rango de tiempo valido para aportar los contratos requeridos, tal como está estipulado en el numeral 6.3.1"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Página 9 de 54





Una vez revisada su observación se le aclara que para la experiencia especifica no se relaciona dicha condición en cuanto al rango de tiempo para acreditar la experiencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO __X__

OBSERVACIÓN 13: (MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S.)

"3. Para la acreditación de experiencia especifica adicional, ¿es posible la acreditar experiencia con contratos de construcción de parques, siempre y cuando se hayan ejecutado actividades de pavimento rígido?"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación no procede toda vez que la experiencia solicitada se enmarca en el alcance y condiciones del proyecto que garanticen la experticia e idoneidad del proponente seleccionado y la intervención en parques dista del alcance del presente proyecto objeto del presente proceso de selección.

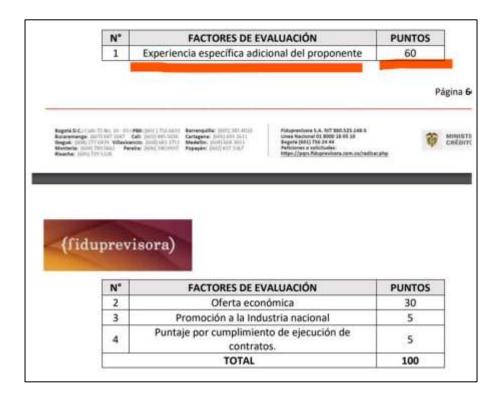
MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO _X__

OBSERVACIÓN 14: (INTRA MAQ INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S.)

"Tomando en cuenta lo definido en el numeral 7.1 Criterios de evaluación y calificación de las propuestas, encontramos los criterios de calificación así;

MINISTERIO DE HACIENDA Y





El 60% de la calificación del proceso será determinado por la **Experiencia Especifica Adicional del proponente (60 puntos)**, donde el factor determinante es "Los contratos aportados deberán certificar dentro de sus cantidades La ejecución de <u>13 km de vía en pavimento rígido</u> o <u>15.720metros cúbicos de pavimento rígido</u> o <u>78.600 metros cuadrados de pavimento rígido</u>".

Delimitar la experiencia, solo a la actividad de "pavimento rígido", evita la pluralidad y sana competencia de los oferentes, atenta directamente contra los principios de la contratación, ya que existen muy pocas personas naturales y/o jurídicas que puedan soportar la longitud requerida, específicamente en pavimento rígido.

Dado lo anterior y en concordancia con la política de transparencia que continuamente ha demostrado la entidad contratante, comedidamente solicitamos se amplie el espectro, del tipo de pavimento a soportar y se incluya en dicha experiencia la posibilidad de adquirir el puntaje de experiencia especifica adicional soportando actividades de pavimento flexible, en MDC-19 y/o similar."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación favor remitirse a la adenda No 2.

Página 11 de 54





MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X **OBSERVACIÓN 15: (MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER)**

"1. Solicitamos se detalle la carga impositiva a que hay lugar con ocasión de la suscripción del contrato de obra resultante del proceso. De igual manera solicitamos se publique el desglose del componente de administración en general y los análisis de precios unitarios del provecto"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación en cuanto al detalle de la carga impositiva del contrato se informa que el contrato suscrito será objeto de retenciones por concepto de ICA, RTE FUENTE, RTE IVA y CONTRIBUCIONES ESPECIALES a las que haya lugar según lo estipulado en el estatuto tributario y acuerdos municipales vigentes. Ahora bien, en cuanto a lo referente a la publicación del desglose de la administración lo invitamos a remitirse al anexo No 1 Especificaciones Técnicas vía en su numeral 6.3 se describen los rubros mínimos a trazar para estimar el componente de la Administración. Finalmente, en cuanto al análisis de unitarios se le informa que se aporta el anexo No 3 Presupuesto Estimado donde se describe uno a uno el precio unitario máximo por cada ítem alcance de la propuesta y para que los interesados puedan estimar los costos enmarcados en las condiciones descritas en los términos de referencia en el titulo 7.1.2 se aporta el Anexo 1.1. Especificaciones técnicas particulares donde se detalla el alcance de las actividades para que los interesados a partir de su conocimiento de la zona, rendimientos y experticia estimen los costos unitarios teniendo los parámetros descritos en el anexo 1.1 y de esta manera puedan construir a su discreción y dentro de los rangos de oferta cada uno de los unitarios.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO _X__

OBSERVACIÓN 16: (MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER)

"2. En el parágrafo sexto de la Forma de Pago se señala: "FIDUPREVISORA S.A. como agente retenedor liquidará y pagará todas las obligaciones tributarias tanto de carácter nacional como territorial a las cuales está sujeto el CONTRATISTA (impuestos, contribuciones, entre otros), de las que de acuerdo con la ley fuere responsable el mismo", sin embargo, solicitamos aclarar si los rubros señalados serán pagados directamente a la entidad final correspondiente o al contratista, ya que en caso de no ser al contratista, este no podrá declararse en cumplimiento de pagos que él mismo no efectuará"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Página 12 de 54





De acuerdo con su solicitud, se informa que la entidad contratante actúa como agente retenedor de todas las obligaciones tributarias a las que haya lugar, por lo tanto, se realizará el pago directamente a las entidades correspondientes.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO _X__

OBSERVACIÓN 17: (MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER)

"3. Solicitamos se indique la forma de pago del componente de GESTION AMBIENTAL"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación lo invitamos a remitirse al anexo 1 Especificaciones Técnicas en el numeral 7.5. Permisos ambientales e implementación Plan de adaptación de la guía ambiental (PAGA y/o PGIO), no obstante, con el fin de dar claridad, revisar adenda No. 2.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO ____

OBSERVACIÓN 18: (MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER)

"4. Solicitamos considerar la expedición de adendas con mínimo dos (2) días hábiles de anticipación, teniendo en cuenta que existe la posibilidad de que se remitan propuestas con un día de anticipación en la búsqueda de garantizar por parte de los oferentes el envío de las propuestas."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, teniendo en cuenta que la expedición de las adendas se realiza conforme a los hechos sobrevinientes al proceso de selección. Adicional, es importante mencionar que el proponente tendrá la posibilidad de retirar su propuesta hasta antes de la audiencia virtual de cierre de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO _X

OBSERVACIÓN 19: (MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER)

"5. En el numeral 3.8 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO - MATRIZ DE RIESGOS, se indica: "El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y

Página **13** de **54**





presentación de su oferta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de la oferta", sin embargo, es necesario resaltar que todos los riesgos en los que incurre el proyecto no deberían ser asignados al contratista, ya que no todos son de su responsabilidad (Ver observaciones a la matriz de riesgo) y por tanto, el nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato NO depende sólo de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato, sino que dependerá de las actuaciones de los diferentes actores responsables de cada riesgo."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación se le informa al interesado que los riesgos están establecidos de acuerdo con el marco regulatorio del mecanismo y el cual se detalla en el manual operativo 2.0 Obras por Impuestos, en el entendido que las medidas de control para las mitigaciones de la materialización de estos riesgos están en cabeza del contratista.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO _X__

OBSERVACIÓN 20: (MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER)

"6. Cuando un mismo oferente presente más de una propuesta, ¿ambas propuestas serán rechazadas?"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De acuerdo con su observación, se aclara que se rechazarán las ofertas conforme a lo estipulado en los términos de referencia, numeral 5.6., literal b: "Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea de forma de individual, como socio, o como miembro de una figura asociativa, presente más de una oferta".

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO _X_

OBSERVACIÓN 21: (MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER)

"7. ¿En caso de ser necesarios más de 7 correos para poder cumplir con el envío de toda la documentación requerida, se tendrán cuenta en su totalidad? Lo anterior teniendo en cuenta que cada mensaje no debe superar los 24 Megas."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Página 14 de 54





De acuerdo con su observación, se aclara al oferente que se podrán remitir los correos que sean necesarios para la presentación de su oferta, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral 4.1.1., literal b: "Forma de los correos de envío de ofertas".

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO _X_

OBSERVACIÓN 22: (MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER)

"8. Se solicita que desde el correo receptor de las ofertas se envíe una respuesta automática que permita a los proponentes tener certeza del recibo de los correos mediante los cuales remite su propuesta."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De acuerdo con la observación realizada, se informa que una vez se reciban los correos se dará un acuso de recibido sobre la recepción de las ofertas.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO _X__

OBSERVACIÓN 23: (MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER)

"9. En la nota 4 del numeral 4.4.1 AUDIENCIA VIRTUAL DE CIERRE se indica la obligación de asistencia del proponente a la audiencia de cierre y del suministro de la contraseña del documento que contiene el ofrecimiento económico, sin embargo, se solicita aclarar si quien debe asistir es el representante legal del proponente o cualquier asistente por parte del consorcio y si además debe ser el mismo representante legal quien suministre la contraseña requerida."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación se aclara que podrá asistir a la audiencia virtual de cierre bien sea el representante legal o algún delegado del proponente con el fin de que asista a la audiencia y en la misma otorgue la contraseña de su ofrecimiento económico.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO _X_

OBSERVACIÓN 24: (MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER)

Página 15 de 54





"10. Considerando el numeral **4.7 CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO**, solicitamos estudiar la posibilidad de visita al sitio de los oferentes interesados con personal del contratante conocedor del proyecto"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación se le informa que no procede su solicitud toda vez que como lo establece el numeral 4.7 CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el CONTRATO.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ___ NO __X_

OBSERVACIÓN 25: (MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER)

"11. Solicitamos se dé un plazo de subsanación de tres (3) días hábiles y que en caso de que el comité evaluador no requiera subsanaciones y/o aclaraciones en el comunicado o correo inicial y sea necesario realizarlo posteriormente se otorgue el mismo plazo inicialmente establecido para subsanar y/o aclarar"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación lo invitamos a remitirse a numeral 5.4 Reglas de Subsanabilidad donde dice:

"Los proponentes deberán allegar dentro del término que se otorgue por parte del comité evaluador las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo con lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico oxiecopetrol@fiduprevisora.com.co"

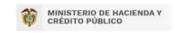
En tal sentido en dicho correo se establecerá el termino para la subsanación siendo importante aclara que os términos que se otorgan son tiempos proporcionales de acuerdo con la subsanación requerida.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO __X_

OBSERVACIÓN 26: (MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER)

"12. En el numeral **6.1.2 MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO** se establece que el oferente persona natural de manera individual o como proponente plural deberá presentar el certificado de inscripción en la Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscritos y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, sin embargo, solicitamos que se elimine esta condición, en aras de asegurar la

Página **16** de **54**





pluralidad de oferentes y considerando que según se indica en la página 5 del documento Respuesta a consulta # 4201912000007162 de Colombia Compra Eficiente: "una persona natural solo deberá estar inscrita en el registro mercantil, en cumplimiento de un deber comercial, cuando realice alguna actividad comercial profesional y habitualmente, y no por el simple hecho de participar en un proceso de contratación", tal como se puede apreciar en el documento anexo. Se solicita que, en vez de obligatoriedad de la matrícula mercantil, se presente cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado copnia que demuestre el ejercicio de las ramas de la ingeniería con el fin de garantizar la idoneidad de la persona natural para la ejecución de obras."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación lo invitamos a remitirse a numeral 6.1.2 Reglas de Subsanabilidad donde, en la Nota dice:

"Nota: Las personas naturales que por ley no estén obligadas a estar inscritas en el registro mercantil y que por ello no se encuentren inscritas, deberán presentar documento debidamente suscrito donde acredite esta condición e indicando el precepto legal que no lo obliga"

Ahora bien, sea oportuno aclarar que en caso de demostrar que no esté obligado a estar inscrito en el registro mercantil junto con el documento deberá aportar los documentos que demuestren que se encuentra debidamente habilitado para el ejercicio de la profesión.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO _X_

OBSERVACIÓN 27: (MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER)

"13. ¿El abono de la propuesta deberá realizarse a pesar de que el representante legal de la persona jurídica u oferente plural no sea ingeniero civil o de vías y transporte?"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De acuerdo con su solicitud, se aclara que el numeral 6.1.15. se encuentra una nota aclaratoria que estipula lo siguiente: "Cuando el Proponente, tenga la condición de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión", en tal sentido la propuesta debe venir abonada y avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías. Y si el representante legal ostenta alguna de estas profesiones acreditando la documentación pertinente se entiende por abonada la propuesta y no requerirá aval por otro profesional de estas áreas.

Página 17 de 54





MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

OBSERVACIÓN 28: (MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER)

"14. Con respecto a los indicadores financieros, se solicita que sean incluidos en los términos de referencia las fórmulas aplicables para proponentes de estructura plural, así como se indique en el mismo la forma de calcular el capital de trabajo para dichos proponentes, el cual requerimos sea la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus integrantes sin que se vea afectado por la participación de estos. Además de lo anterior se solicita que la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC del revisor fiscal en caso de tenerlos y/o contadores públicos que firmen los documentos exigidos se remitan una única vez y no como dice en los TRD: "Todo documento firmado por contador público o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) deberá anexar la copia de la tarjeta profesional legible y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes (no mayores a 30 días de la fecha de cierre del proceso) expedido por la Junta Central de Contadores" lo cual implicaría tener que presentarlos tantas veces como sea necesario presentar documentos firmados por los mismos, lo que además aumenta el tamaño de los correos a enviar."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De acuerdo con la observación presentada, se aclara que, tanto en la audiencia de cierre virtual como en los términos de referencia, numeral 6.2.5, se informa que el cálculo del indicador de capital de trabajo no está atado al porcentaje de participación en un proponente de estructura plural. Así mismo, en cuanto al certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la JCC para los contadores públicos y revisores fiscales, se requiere una única vez siempre y cuando cumplan con la condición descrita en los términos de referencia: "Todo documento firmado por contador público o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) deberá anexar la copia de la tarjeta profesional legible y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes (no mayores a 30 días de la fecha de cierre del proceso) expedido por la Junta Central de Contadores".

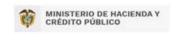
MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO __X_

OBSERVACIÓN 29: (MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER)

"15. ¿Los contratos con los cuales los proponentes pretendan demostrar la experiencia habilitante y puntuable, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes?"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Página 18 de 54





Revisada su observación se le aclara que RUP es un requisito exigible para validar los requisitos financieros y la asignación de puntaje por cumplimiento de ejecución de contratos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ___ NO __X_

OBSERVACIÓN 30: (MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER)

"16. Con referencia a la experiencia específica adicional, solicitamos:

- Que la misma pueda acreditarse tanto con pavimento rígido como flexible.
- Que por lo menos uno (1) contratos aportados deberán certificar dentro de sus cantidades la ejecución de 13 km de vía en pavimento rígido o asfáltico o 15.720 metros cúbicos de pavimento rígido o asfáltico o 78.600 metros cuadrados de pavimento rígido o asfáltico y no como se solicita actualmente que "Los contratos aportados deberán certificar dentro de sus cantidades La ejecución de 13 km de vía en pavimento rígido o 15.720 metros cúbicos de pavimento rígido o 78.600 metros cuadrados de pavimento rígido", lo que implicaría actualmente que TODOS los contratos aportados para el cumplimiento del valor exigido en este capítulo de los TDR deban cumplir también con la longitud o áreas o volumen especificado. Cabe resaltar que se solicita la inclusión de pavimento flexible, dado que es posible que se cumpla por parte delos interesados con contratos en pavimento rígido, pero que los mismos no tenga todas los dimensionamientos requeridos, lo que afectaría la pluralidad de oferentes, pero que en aras de que se garantice experiencia en pavimento rígido se solicite dentro de la experiencia específica adicional que por lo menos uno (1) de los contratos aportados haya contenido la ejecución de pavimento rígido.
- Que el contrato con el que se pretenda demostrar la experiencia en construcción del puente no deba se obligatoriamente el mismo con el que se pretenda acreditar la ejecución en municipios ZOMAC y/o PDET, dado que muchos de los interesados podrían cumplir con la ejecución de puentes en municipios no ZOMAC y/o PDET y así mismo podrían cumplir con otros contratos que no incluyen puentes con la ejecución en municipios ZOMAC y/o PDET.
- ¿En caso de ser estructural plural, sus integrantes deben presentar por lo menos un
 (1) contrato que cumpla con alguno de los requisitos establecidos como experiencia específica adicional o basta con que alguno de los mismos los cumpla?
- ¿Los Anexos 6 y 6A deben presentarlos los oferentes o sólo el ganador de la RAC?
- No se relaciona el Anexo 5 en el cuerpo de los TDR, sin embargo, se encuentra publicado y dentro del capítulo 9. ANEXOS, así las cosas, se entiende que el mismo, en caso de oferente plural, debe ser diligenciado por el integrante que cumpla dicho requisito, por favor aclarar.
- ¿En caso de estructuras plurales el Anexo 20 ¿Autorización para el tratamiento de datos personales, lo firma el representante legal o los integrantes del consorcio o UT o el representante legal y los integrantes del oferente plural?

Página 19 de 54





RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación en cuanto a las tres primeras viñetas lo invitamos a remitirse a la adenda No 2, ahora bien, en cuanto a los señalado en la cuata viñeta para la experiencia especifica adicional se aclara que no todos los integrantes deben aportar contratos, pero para la asignación de puntaje se deberá cumplir con los requisitos señalados en el numeral 7.1.1. En lo concerniente a los anexos 6 y 6ª, el mismo se publica con fines de conocimiento para los oferentes, no obstante, el mismo solo deberá ser diligenciado por aquel oferente que resulte seleccionado. De lo observado en la sexta viñeta se le aclara que dicho anexo no se deberá diligenciar por los proponentes puesto que no obedece a un requerimiento del presente proceso de selección y sea excluido a través de adenda. Finalmente, de lo observado en la séptima viñeta se le indica al observante que el anexo No. 20, deberá ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, así como, deberá ser suscrito por el representante legal de los mismos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO ____

OBSERVACIÓN 31: (MARIO POMPILIO SINISTERRA JALLER)

"17. Muy respetuosamente, nos permitimos realizar las siguientes observaciones a la matriz de riesgos del proyecto:

- Solicitamos que la demora en la respuesta de la Entidad Ambiental para los permisos requeridos para el proyecto no sea un riesgo cargado al contratista, siempre y cuando el mismo demuestre haber realizado los trámites correspondientes en los términos y tiempos necesarios. De igual manera pedimos que los requerimientos adicionales que requiera nuevos permisos ambientales durante la ejecución de obra, que requiera permiso y/o modificación de la actual solicitud ambiental no sean asignados al contratista, ya que la planificación del proyecto se da por parte del contratante y las consideraciones no tenidas en cuenta deberían ser asignadas al mismo.
- El riesgo No.3, el cual incluye las diferencias presentadas entre lo encontrado en el terreno con lo indicado en la ingeniería, las desviaciones o modificaciones de la ingeniería inicial y cálculos y análisis no previstos en la definición de las especificaciones técnicas diseños en el alcance inicial del proyecto, no debería ser asignado al contratista, debido a que a pesar de que se tenga conocimiento de la zona a intervenir por parte de los interesados y se cuente con los estudios que se realizaron al formular el proyecto, pudieran existir condiciones en los diseños que no se ajusten a la realidad del mismo, por lo anterior se solicita tener en cuenta que los dos incisos mencionados aquí sean considerados en un riesgo diferente y sea asignado al contratante, encargado de formular el proyecto. Además de lo anterior, las diferencias

Página 20 de 54





- en conceptos respecto a la ejecución del objeto del contrato entre el contratista y el contratante deberían ser asignados a ambas partes, teniendo en cuenta que es responsabilidad de ambos. De igual manera.
- Con respecto al riesgo No. 6, se solicita que se determine un porcentaje de mano de obra local obligatorio a incluir en el proyecto a fin de evitar incumplir expectativas de las comunidades. Así mismo los intereses particulares de la comunidad que no estén dentro del alcance del proyecto no deberían ser asignados al contratista, considerando que no es responsabilidad de este la formulación del proyecto ni la definición de su alcance, por lo que los paros a que hubiere lugar por este motivo, que es claramente ajeno al contratista, no le deberían ser atribuidos a su responsabilidad.
- La interrupción de las actividades del proyecto por eventos de seguridad física, alteración del orden público por presencia de grupos al margen de la ley que afectan al proyecto y bloqueos de vías, no deberían ser responsabilidad del contratista, toda vez que la seguridad del territorio nacional no depende de su población civil o las personas jurídicas que lo habitan, sino que por el contrario las alteraciones allí mencionadas son un perjuicio a los mismos y pueden, en este caso, causar incluso pérdidas económicas. Por lo anterior solicitamos considerar que el riesgo No.7 no sea asignado al contratista de obra sino al contratante.
- Riesgo No. 8 Los Ítems no previstos en el desarrollo del proyecto, como su nombre lo
 indica son ítems que no se incluyeron al momento de formular un proyecto, por tanto,
 se solicita que este inciso no sea asignado al contratista, teniendo en cuenta que no es
 este actor el encargado de estructurar el proyecto, incluido su presupuesto.
- Se solicita tener en cuenta que la modificación en los tributos, aranceles, tasas de cambio y las reformas tributarias y cambio de TRM no son responsabilidad de las empresas o personas naturales, por tanto, se solicita no se asigne este riesgo al contratista. Se entiende que las variaciones de precios de los materiales se deben tener en cuenta por parte de los oferentes al momento de formular su propuesta, sin embargo, se solicita dejar claridad, ya que la carga impositiva debe ser reconocida al contratista y las reformas o modificaciones a los tributos, aranceles y estampillas, entre otros, que se den posterior a la adjudicación del contrato, no pueden ser previstas por los oferentes, ya que son temas netamente correspondientes a las políticas de gobierno y como consecuencia tendría además aumentos en los costos del contrato.
- En la matriz de riesgo no se están teniendo en cuenta las afectaciones por cambios del clima y/o temporadas invernales, las cuales pueden incidir en los rendimientos de las actividades y no son una causa que pueda ser controlada por el contratista, si bien el mismo podría tomar medidas de mitigación de la afectación del mismo, la asignación, se solicita sea considerada tanto a contratista como a contratante, considerando que las medidas de mitigación dependerán también de la aprobación de la interventoría y el contratante y que ninguna de las partes ejerce control sobre los cambios de clima o temporadas climáticas. De igual manera no se tiene en cuenta que la época invernal ocasiona afectaciones que son ajenas al contratista al transporte de materiales, sobre todo en vías de acceso a zona rural."

Página 21 de 54





RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada sus observaciones en cuanto a los riesgos, sea oportuno aclara que el presente proyecto se ejecuta a través del mecanismo de obras por impuestos, donde en el manual operativo 2.0 Obras por impuestos se establece que:

"(...) El rubro de imprevistos (I) que se incluye dentro del concepto de AIU, tiene como fin trasladarle al contratista todos los riesgos ordinarios que pueden preverse y que son consecuencia normal de la ejecución de cada contrato. Dentro de estos se incluyen conceptos como cambio en los precios en materiales o mano de obra, mayores y menores cantidades de obra, retrasos por condiciones climáticas o dificultades por seguridad o topografía. Es deber del contratista conocer las dificultades que se le presentarían para la ejecución del objeto contractual."

Es en este sentido es que el riesgo está en cabeza del contratista e igualmente las medidas de mitigación puesto que desde la estructuración del proyecto por la entidad territorial se contempló que dichos riesgos podrían ser cubierto por el contratista a través del rubro de Imprevistos en cumplimento de la norma que reglamenta el mecanismo de obras por impuesto.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO _X__

OBSERVACIÓN 32: (INGENIERIA AMBIENTE ARQUITECTURA CONSULTORIA S.A.S.)

"Solicitamos, explicar y justificar porqué en el punto 7.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS), solicitan la presentación de máximo cuatro (4), y no 5 o 6, como lo muestran o lo recomiendan los pliegos tipo, ya que resulta no solo altamente restrictiva la participación, sino además, consideramos que no existe una explicación técnica válida para no permitir que esa misma experiencia se presente en más contratos, teniendo en cuenta que el que tenga más contratos ejecutados, tendrá una mayor experiencia.

Como sugerencia a lo anterior, solicitamos se permita un mayor número de contratos, y tener así proporcionalidad al pedir más experiencia.

Es alarmante como se exigen por primera vez en los términos de referencia creados por PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL, (nos hemos presentado en varios procesos anteriormente), una exigencia en la experiencia de un 200% de lo que tendría que solicitarse, esto se ve claramente al tener una exigencia de la experiencia general de máximo 4 contratos, y aparte, una exigencia por puntos de experiencia adicional, de también 4 contratos (no pueden ser los mismos de la exigencia general). No entendemos el proceder de Ecopetrol al crear unos términos de referencia, que no tienen ningún principio de proporcionalidad y transparencia, lo que va en contraposición con la política

Página 22 de 54





de ética y transparencia que siempre ha caracterizado a Ecopetrol. Solicitamos amablemente en la Experiencia Específica Adicional del Proponente, en el criterio de los 30 puntos, disminuir al 50% del presupuesto estimado y que la sumatoria de valores y cantidades se permitan hasta 5 contratos. Igualmente, para el criterio de los 60 puntos, se disminuya al 70% del presupuesto estimado y, que la sumatoria de valores y cantidades se permitan hasta 5 contratos.

Con respecto a la exigencia de la experiencia específica adicional del proponente, consideramos que existe un error al exigir la presentación de un contrato que haya sido validado anteriormente como vía, y que incluya además la construcción de un puente. Es importante aclarar que normalmente la construcción de un puente se presenta en contratos cuyos objetos están enfocados específicamente a la construcción o mantenimientos de puentes, y por lo tanto, estos no incluyen toda la construcción de una vía, así que resulta bastante excluyente el solicitar la experiencia en construcción y/o mejoramiento y/o pavimentación de vías en pavimento rígido y que incluyan un puente. Con el ánimo de ampliar la participación y mejorar la proporcionalidad del proceso, sugerimos respetuosamente a la entidad, que la presentación del puente se permita en un contrato cuyo objeto sea construcción de puentes, sin importar que incluya la construcción o mantenimiento de una vía. Finalmente se aclara que esto no desmejora la elección del futuro contratista, sino por el contrario, aclara una mala interpretación de los pliegos."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación se le aclara que la experiencia especifica ponderable obedece a la selección de la oferta más favorable acorde a las necesidades garantizando que el ejecutor del proyecto certifique experiencia e idoneidad para el alcance del proyecto objeto de selección. Ahora bien, sea oportuno mencionar que las recomendaciones de Colombia compra eficiente se enfocan en el marco de la contratación publica y como se describe ampliamente en los antecedentes de los términos de referencia del presente proceso de selección se rige las reglas del derecho privado, en tal sentido la entidad es autónoma en definir los requisitos que garanticen que los oferentes demuestren la experticia, capacidad e idoneidad para la ejecución del proyecto. Por lo anterior, se informa que se mantiene lo solicitado en certificar la experiencia especifica adicional en máximo cuatro (4) contratos.

En cuanto su mención de alerta, se considera oportuno referenciar que no es cierto que el actual proceso de selección sea la primera vez que se solicitan contratos distintos para la etapa habilitante y la etapa ponderable, toda vez que los procesos de selección relacionados a infraestructura de vías donde cuyo contribuyente es Ecopetrol en anteriores vigencias se ha solicitado la experiencia habilitante y ponderable con esta condición, ahora bien lo invitamos a remitirse al numeral 7.1.1 Experiencia especifica adicional del proponente donde no se exponen requisitos de experiencia superiores al 100%. Ahora bien, referente a los requisitos exigidos estos guardan la proporcionalidad dentro del alcance mismo del proyecto en cuanto a longitud, actividades principales y presupuesto estimado, por lo cual invitamos a ahondar al

Página 23 de 54





interesado en los anexos del proceso donde se detalla ampliamente la información del proyecto y en la cual se fundamenta los requisitos exigidos en el presente proceso. En tal sentido, y con el soporte de la documentación técnica es esta publicada en el presente proceso lo que se busca es seleccionar la mejor oferta por lo cual siendo el máximo puntaje asignado concordante con el alcance del proyecto, por lo cual se mantienen los rangos exigidos para los SMMLV y el máximo de contratos para acreditar la experiencia.

Finalmente, en cuanto a la condición referente a la certificación de la construcción de un puente lo invitamos a remitirse a la Adenda No 2.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO ____

OBSERVACIÓN 33: (PROCOM INGENIERIA S.A.S.)

"1- Solicitamos amablemente que dentro de la experiencia requerida se contemple la inclusión de contratos de rehabilitación, conservación y/o mantenimiento, repavimentación, ya que su definición se relaciona con lo requerido en las actividades ya incluidas en el pliego, como se evidencia a continuación:

Rehabilitación: Reconstrucción de una infraestructura de transporte para devolverla al estado inicial para la cual fue construida. Las actividades de mantenimiento no serán consideradas actividades de rehabilitación.

Repavimentación: La repavimentación de una vía tiene por objeto la restauración o mejora de las características funcionales de un firme (seguridad y comodidad) eliminando las irregularidades peligrosas del pavimento o los desperfectos causados por el uso y desgaste del mismo. También aumenta la capacidad resistente del firme a pesar de no ser su finalidad principal.

La repavimentación de una vía consiste en la sustitución del firme existente por otro nuevo, llevando a cabo el fresado y la reposición del firme. El fresado se realiza en las capas de aglomerado para aumentar el coeficiente de rozamiento entre las capas de firme antiguo y nuevo. El espesor total de mezcla bituminosa en caliente dependerá de la categoría de tráfico pesado, y la deflexión patrón en el firme."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación se le informa que no procede la ampliación de los objetos esto se fundamenta en que no tienen el mismo alcance objeto del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO __X__

OBSERVACIÓN 34: (PROCOM INGENIERIA S.A.S.)

Página 24 de 54





"2- Solicitamos aclarar si dentro de la intervención de vías primarias se incluyen las vías urbanas, y si no es así solicitamos amablemente sean aceptadas las vías urbanas dado que la complejidad de su intervención es igual o mayor a las vías de orden primario"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación lo invitamos a remitirse a la adenda No 2.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO ____

OBSERVACIÓN 35: (PROCOM INGENIERIA S.A.S.)

"3- Por último, solicitamos amablemente a la entidad ampliar o eliminar la vigencia de los contratos para certificar la experiencia requerida, dado que el límite de 10 años anteriores a la fecha de cierre no es objetivo, como lo dice Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación referido a los contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes: ".... No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados. ...La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación se informe que se considera como no procedente en el entendido que para este tipo de proyectos aplica la normativa delimitada por el INVIAS, la cual tuvo su última actualización en el 2013 de esta manera se pretende que los interesados aporten experiencia alineado a la actualización dada por el instituto.

Sea oportuno mencionar que las recomendaciones de Colombia compra eficiente se enfocan en el marco de la contratación pública y como se describe ampliamente en los antecedentes de los términos de referencia del presente proceso de selección se rige por las reglas del derecho privado en tal sentido la entidad es autónoma en definir los requisitos que garanticen que los oferentes demuestren la experticia, capacidad e idoneidad para la ejecución del proyecto.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO __X_

OBSERVACIÓN 36: (PROCOM INGENIERIA S.A.S.)

"4- Posponer la fecha de cierre del proceso, debido a las observaciones presentadas, para conocer la postura de la entidad frente a las mismas y poder preparar y presentar la

Página 25 de 54





propuesta de manera óptima que cumpla con los términos de referencia proporcionados por la entidad."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, ver adenda No. 1.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO ____

OBSERVACIÓN 37: (FRANCISCO DUICA BARRERA)

"En consideración a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 7.1.1

7.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)

Se otorgará hasta sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su esperiencia hasta en másimo CUATRO (4) contratos recibidos a satisfacción, liquidados y ejecutados directamente adicionales a los presentados en el numeral de experiencia minima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance:

ALCANCE	CUANTIA Y EXPERINCIA A CERTIFICAR	PUNTOS
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN V/O MEJORAMIENTO V/O PAVIMENTACIÓN QUE SE HAYA REALIZADO EN VÍAS PRIMARIAS, TODAS LAS ANTERIORES DEBEN INCLUIR EN SUS ACTIVIDADES PAVIMENTO RIGIDO	La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberán ser mayor o igual al 70% del presupuesto estimado en SMMLV con máximo CUATRO (4) contratos. Los contratos aportados deberán certificar dentro de sus cantidades la ejecución de 9 km de vía en pavimento rigido o 10.800 metros cúbicos de pavimento rigido o 54.000metros cuadrados de pavimento rigido. Y al menos uno de los contratos aportados debe certificar la construcción de un puente de paso vehicular.	30
	La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberán ser mayor o igual al 100% del presupuesto estimado en SMMLV con máximo CUATRO (4) contratos. Los contratos aportados deberán certificar dentro de sus castidades La ejecución de 13 km de vía en pavimento rigido o 15.720 metros cúbicos de pavimento rigido o 78.600 metros cuadrados de pavimento rigido o Y al menos uno de los contratos aportados debe certificar la construcción de un puente de paso vehícular Y que a menor uno de los contratos aportados se haya ejecutado en un municipio ZOMAC y/o PDET.	60

Se solicita muy amablemente que además de certificar pavimento rígido dentro de las cantidades de los contratos aportados como experiencia especifica, adicionar pavimento asfaltico.

Además, eliminar que, dentro de los contratos aportados, no sea necesario certificar la construcción de un puente de paso vehicular Y que a menor uno de los contratos aportados se haya ejecutado en un municipio ZOMAC y/o PDET."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Página 26 de 54





Revisada su observación lo invitamos a remitirse a la adenda No 2.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

OBSERVACIÓN 38: (INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.)

"1. Solicitamos a la entidad con el fin de tener mayor pluralidad de proponentes que incluyan en la experiencia general como la especifica, actividades de CONSERVACION Y MANTENIMIENTO igualmente que se pueda acreditar experiencia en vías urbanas en concreto asfaltico o hidráulico."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación se le informa que no procede la ampliación de los objetos esto se fundamenta en que no tienen el mismo alcance objeto del presente proceso de selección. Sin embargo, lo invitamos a remitirse a la adenda No 2 donde se amplía la experiencia de para vías urbanas.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO ____

OBSERVACIÓN 39: (INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.)

"2. La posibilidad de conceder un anticipo del 30%."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su respuesta lo invitamos a remitirse a la respuesta de la observación No 1.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO _X_

OBSERVACIÓN 40: (INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.)

"3. Revisión del precio de la excavación en el presupuesto, consideramos que es bastante bajo con respecto a los precios del mercado."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación se informa que se considera como no procedente puesto que los precios referenciados están acorde a los precios del mercado e igualmente lo invitamos a remitirse a los precios de referencia del INVIAS para esta zona.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO _X__

Página 27 de 54





OBSERVACIÓN 41: (INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.)

"4. Aclarar si el REGISTRO DE PROPONENTES es obligatorio, ya que en el numeral 6.1.7 indica como obligatorio y en el numeral 6.2.1 indica que no es un requisito exigible.

6.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP

Los proponentes, personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio, o, sucursal en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán presentar el Certificado expedido y actualizado por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la etapa de recibo de propuestas del presente RAC.

6.2.1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

Nota 2: Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de requisitos de capacidad financiera son los mencionados en este capítulo; se recuerda que el RUP de acuerdo con lo estipulado en los presentes TDR no es un requisito exigible, remitirse al numeral de registro único de proponentes de los mismos.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Analizada su observación hacemos claridad que efectivamente es de carácter obligatorio, por lo cual lo invitamos a remitirse a la Adena No 1.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO ____

OBSERVACIÓN 42: (INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.)

"5. Aclarar si los indicadores financieros para el caso de LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA, RENTABILIDAD DE PATRIMONIO Y RENTABLIDAD DE ACTIVO se afectaran por el porcentaje de participación en el caso de consorcio o unión temporal."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De acuerdo con la observación presentada, se aclara que el cálculo de los indicadores financieros descritos si se realizará afectando el porcentaje de participación, tal como lo detallan las notas aclaratorias de los términos de referencia, en el numeral 6.2.5.: "Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación".

Página 28 de 54





MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

OBSERVACIÓN 43: (INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.)

6. Para el requerimiento de aportes parafiscales en el caso de persona natural, que no esté obligada a cotizar pensión, que documentos se deben adjuntar además de las planillas de pago de seguridad social."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación se le aclara que debe indicar mediante debe declara mediante documento escrita la circunstancia de tipo legal que no exige el pago de pensiones.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO _X_

OBSERVACIÓN 44: (GRUPO LICITADORES)

"Se solicita amablemente la ampliación del cierre de la licitación, toda vez que el tiempo para la misma es muy corto y se requiere mayor análisis para la presentación de la misma."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, lo propio se verá reflejado mediante adenda No. 1.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _X __ NO ___

OBSERVACIÓN 45: (CONSTRUSERVIS COMPANY)

"Solicito muy respetuosamente se amplie el plazo de presentación de propuestas teniendo en cuenta que la consecución de Pólizas de Seriedad de oferta ha sido dispendiosa en este tipo de procesos de alto monto contractual."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, lo propio se verá reflejado mediante adenda No. 1.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _X_ NO ___

OBSERVACIÓN 46: (CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.)

Página 29 de 54





1. Los términos de referencia en su numeral 4.1.1. Forma de presentación de la propuesta, establece en su literal a) entrega de Archivos...." Se deberán enviar dos correos electrónicos en principio:"

Correo No 1: Requisitos habilitantes: requisitos de la capacidad jurídica, técnica, financiera.

Correo No 2: Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF. (Se deberá enviar la oferta económica en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes y ponderables.)

Correo No 3: Requisitos ponderables.

Solicitud de aclaración:

En virtud a lo establecido en los términos de referencia, se deberán enviar dos correos electrónicos, uno de ellos contendrá solo lo correspondiente a Ofrecimiento Económico, la incógnita nuestra que nos conlleva a solicitar aclaración es si el Correo numero 1 deberá contener la documentación de acreditación de los requisitos habilitantes y requisitos ponderables, o se deben enviar la propuesta a través de tres (03) correos electrónicos y no en Dos (02) como lo establecen los TR."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

De acuerdo con su observación, se aclara al oferente que, según los estipulado en los TDR, la propuesta deberá ser allegada en 3 correos diferentes: 1. Requisitos habilitantes. 2. Oferta económica y 3. Requisitos ponderables, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral 4.1.1.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO __X_

OBSERVACIÓN 47: (CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.)

 Numeral 6.3.1 Experiencia Mínima Requerida.... "Acreditar en máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente y que se encuentren recibidos a satisfacción y liquidados en el territorio nacional, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Requisición Abierta para Competir, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O AMPLIACIÓN, QUE SE HAYA REALIZADO EN: VÍAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS: TODAS LAS ANTERIORES DEBEN CONCLUIR SUS ACTIVIDADES EN: PAVIMENTO RÍGIDO

Página 30 de 54





Y/O FLEXIBLE y cuyo sumatoria de los valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado del presente proceso de selección.

Solicitud de aclaración:

En virtud a que el proyecto en estudio corresponde a vías terciarias y los términos de referencia permiten la acreditación de experiencia en vías terciarias, solicitamos se aclare lo siguiente:

El ministerio de Transporte en su guía de Diseños de pavimentos con Placa Huella, dentro de su marco conceptual, describe la placa huella como un pavimento constituyente a una solución para vías terciarias de carácter veredal que presentan un volumen de tránsito bajo con muy pocos buses y camiones al día, constituida por placas-huella y riostras que trabajan monolíticamente y cuyo mecanismo de falla es por carga última, En los pavimentos con placa-huella por ser rígidos y además reforzados la influencia de la rigidez del apoyo es despreciable después de cumplir con unos requisitos mínimos.

Solicitamos se aclare si para el presente proceso, teniendo en cuenta lo establecido por el ministerio de transporte, se tendrán en cuenta los contratos cuyo alcance corresponda a proyectos de construcción o mejoramiento de vías con placa huella.

En caso de ser tenidos en cuenta como experiencia habilitante, el volumen de concreto a acreditar para experiencia adicional incluirá todos los concretos que hacen parte del ancho de vía?

es decir tendrán en cuenta el concreto ciclópeo!!!."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación se le informa que procede parcialmente en el sentido que para la experiencia habilitante se permitirá la certificación de contratos en placas huellas ver Adenda No 2, pero para la ponderable no procede este requisito toda vez que los que se solicita en esta puntuación es que guarde total y completa relación con el alcance del presente proyecto.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI <u>X</u> NO <u>____</u>

OBSERVACIÓN 48: (CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.)

"3. Observación

Página 31 de 54





Fiduprevisora S.A. es una empresa de Economía Mixta de carácter indirecto y del orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si bien es cierto, fiduprevisora tiene la facultad de someter sus procesos a la legislación y jurisdicción colombiana, en lo referente al régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes.

Colombia Compra Eficiente como ente rector del Sistema de Compra Pública el encargado de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo presenta una Guía para Entidades Estatales de régimen especial con el fin de articular la gestión contractual de las Entidades Estatales de régimen especial a los objetivos del Sistema de Compra Pública.

Definiendo: "Entidad Estatal de régimen especial" Entidad Estatal que realiza sus Procesos de Contratación con un régimen distinto al previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

La creación de Colombia Compra Eficiente como ente rector supone la existencia de un Sistema de Compra Pública, compuesto por los actores del mercado, la regulación y los procedimientos aplicables a estos y aquellos, las autoridades encargadas de aplicar tales regulaciones y procedimientos, los sistemas de información y las relaciones entre los actores, las autoridades y las Entidades Estatales.

Dentro de este sistema, están las Entidades Estatales, es decir los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorga capacidad para contratar, independientemente del régimen de contratación que apliquen, concepto que incluye a las Entidades Estatales de régimen especial.

Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación. Colombia Compra Eficiente definió en los Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación el contenido mínimo de los manuales, los cuales deben contener, entre otros elementos, lo siguiente:

- a) Una descripción detallada de los procedimientos para seleccionar a los contratistas.
- b) Los plazos de cada una de las etapas de los procedimientos.
- c) Los criterios de evaluación y desempate.
- d) El contenido que deben tener las propuestas.
- e) Los Procedimientos para la aplicación de las restricciones de la Ley 996 de 2005.
- f) Todos los demás aspectos que garanticen el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Compra Pública en todas las etapas del Proceso de Contratación, con base en su autonomía.

Página 32 de 54





El Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, además de reglamentar los procedimientos para la realización de los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales cubiertos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contiene algunas normas que son transversales al Sistema de Compra Pública. Entre las mismas está la Sección 1 del Capítulo 1 del Título I de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 la cual reglamenta los "Conceptos básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública".

Con base en esta norma, las Entidades Estatales de régimen especial, como parte del Sistema de Compra Pública (artículo 2.2.1.1.1.2.1.), deben procurar el logro de los objetivos del Sistema definidos por Colombia Compra Eficiente (artículo 2.2.1.1.1.1.1.); elaborar y publicar su Plan Anual de Adquisiciones (artículo 2.2.1.1.1.4.1.); enviar mensualmente a las cámaras de comercio la información relativa a la inhabilidad por incumplimiento reiterado (artículo 2.2.1.1.1.5.7.); realizar análisis del sector y de Riesgos (artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3.); y, publicar su actividad contractual en el Secop (artículo 2.2.1.1.1.7.1.).

Asimismo, deben tener en cuenta las disposiciones previstas en los Acuerdos Comerciales y adecuar sus manuales de contratación y sus Procesos de Contratación a lo previsto en aquellos (Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2).

Por último, deben tener en cuenta la obligación de adoptar un manual de contratación con base en los lineamientos que expide Colombia Compra Eficiente (artículo 2.2.1.2.5.3.).

Colombia Compra Eficiente expide circulares externas en materia de compras y contratación pública; diseña e implementa modelos de Documentos del Proceso tipo por tipo de obra, bien o servicio a contratar; y elabora los manuales y guías que se estime necesario o que soliciten los partícipes del Sistema de Compra.

Las Entidades Estatales de régimen especial deben aplicar las circulares y los manuales y guías correspondientes de acuerdo con la naturaleza de su régimen.

Las guías a tener en cuenta por parte de Entidades Estatales de régimen especial son las siguientes:

- Guía para la codificación de bienes y servicios con el clasificador UNSPSC
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones en SECOP I
- Guía para publicar el Plan Anual de Adquisiciones
- Guía para la elaboración de estudios del sector
- Guía para el manejo de anticipos mediante fiducia mercantil irrevocable
- Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios

Obligación de publicar su actividad contractual en el SECOP.

Página 33 de 54





Aunque la publicidad de la actividad contractual de las Entidades Estatales de régimen especial es obligatoria de acuerdo a la normativa; sin embargo, tiene un tratamiento distinto dependiendo si en el Proceso de Contratación la Entidad ejecuta o no recursos públicos.

Cuando la Entidad Estatal ejecute recursos públicos, debe publicar en el SECOP (I o II según corresponda) todos los Documentos del Proceso; en caso contrario debe publicar en el SECOP (I o II según corresponda) los datos de adjudicación y ejecución de contratos, en los términos previstos en el literal (g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 20149.

Obligación de realizar el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales

Al igual que las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales de régimen especial deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras que se garanticen los principios de la contratación en Colombia, solicitamos a ustedes, se publique ESTUDIO DEL SECTOR, a través del cual se evidencie, que el requerimiento establecido en los términos de referencia en cuanto a experiencia adicional se refiere, son cumplibles por los posibles ofertantes de la zona.

En caso de no elaboración y publicación de Análisis del Sector, solicitamos para obtención del máximo puntaje por concepto de experiencia adicional, se reduzcan todos los requisitos al cuarenta 40% de lo que hoy en los términos de referencia se tiene establecido."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

En consideración a que la contratación del mecanismo de Obras por Impuestos es de régimen especial, y en tal sentido, se encuentra bajo el régimen privado, razón por la cual el proceso de selección se rige por normatividad privada, esto es Código Civil Colombiano y Código de Comercio.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO __X_

OBSERVACIÓN 49: (CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.)

"4. FORMA DE PAGO

La entidad para el presente proceso establece como forma de pago, actas parciales mensuales de las cuales se realizará una retención correspondiente al 10% del valor de

Página **34** de **54**





Acta, entendiéndose como una retegarantia cuyo pago estará supeditado a la suscripción del acta de liquidación y/o cierre y balance final del contrato y la aprobación de la INTERVENTORÍA.

Teniendo en cuenta que el contrato estará cobijado por una póliza de estabilidad y calidad de la obra por un monto equivalente al 30% del valor del Contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega del proyecto, solicitamos no se realice al contratista una retención de 10% de cada acta mensual, la cual al final del ejercicio estaríamos hablando que el contratista tendrá una retención acumulada cuyo valor estaría en el orden de los dos mil ochocientos millones (\$ 2.880.000.000), cifra que estaría afectando el flujo de caja para la ejecución de la obra, aunado a lo anterior, la entidad no está considerando entrega de anticipo para el presente proceso.

Con base a lo anterior solicitamos:

- 1. Se establezca un pago de Anticipo de por lo menos el 30% del valor del contrato.
- 2. No se descuente de las actas parciales mensuales, el 10% del valor de las mismas."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación lo invitamos a remitirse a las respuestas de las observaciones 1 y 2, en relación con lo mencionado al flujo de caja le informamos que el contratista podrá solicitar los pagos mensualmente una vez cuente con el aval de la interventoría y serán pagados a los 10 días de radicados por lo cual no se considera que se afecte el flujo de caja si el contratista tiene una adecuada gestión de cobro.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO _X__

OBSERVACIÓN 50: (MARIA MONICA BULA JIMENEZ)

"Solicito que se amplíe el plazo para la presentación de ofertes por el término de por lo menos cinco (5) días hábiles."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, lo propio se verá reflejado mediante adenda No. 1.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO ____

OBSERVACIÓN 51: (MARIA MONICA BULA JIMENEZ)

Página 35 de 54





"Que la experiencia específica adicional pueda acreditarse también con alguno de los contratos con que se acredita la experiencia habilitante y que se incluya dentro de la experiencia habilitante las vías urbanas, al igual que se incluya en la experiencia específica adicional la posibilidad de acreditarla con vías en pavimento asfáltico, con obligatoriedad de que al menos 1 de los contratos con que se acredite esta última experiencia deba ser en pavimento rígido."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación se le informa que no procede su solicitud de que con los mismos contratos de la habilitante se puedan certificar los requisitos ponderables, ahora bien, en referencia a las vías urbanas lo invitamos a remitirse a la adenda No 2, en cuanto a la experiencia especifica adicional de pavimento asfaltico lo invitamos a remitirse a la adenda No 2.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI	_x_ no
OBSERVACIÓN 52: (MARIA MONICA BULA	JIMENEZ)

"Solicito que no todos los contratos con que se acredite la experiencia especifican adicional deben cumplir con los dimensionamientos requeridos, si no que por lo menos 1 cumpla con los mismos."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación lo invitamos a remitirse a la adenda No 2.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _X__ NO ___

OBSERVACIÓN 53: (MARIA MONICA BULA JIMENEZ)

"Solicitamos que se apruebe la posibilidad de que el contrato con el que se acredite la construcción del puente pueda ser diferente al contrato con que se acredite la ejecución en Municipios ZOMAC y PDET."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación lo invitamos a remitirse a la adenda No 2.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __X_ NO ___

OBSERVACIÓN 54: (MARIA MONICA BULA JIMENEZ)

Página 36 de 54





"Solicito igualmente, que en el caso de los oferentes plurales se permita que alguno o algunos de los integrantes puedan aportar experiencia habilitante o experiencia específica, sin ser necesario que todos aporten ambas, considerando además que quien aporta experiencia específica cumple así mismo con experiencia habilitante."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación se le aclara que en el numeral 6.3.1. Experiencia mínima requerida en la nota 3, dice:

"Nota 3: En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la RAC."

En tal sentido no es cierto que se deban aportar en ambas experiencias, dado que esta condición solo esta para la experiencia mínima.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO __X_

OBSERVACIÓN 55: (MARIA MONICA BULA JIMENEZ)

"Por otro lado, considerando los tiempos establecidos en el cronograma, solicito que se otorgue el termino de por lo menos tres (3) días hábiles para presentar subsanaciones o aclaraciones cuando sean solicitadas por el comité evaluador, así como se considere este mismo plazo para expedir adendas antes del cierre del proceso."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación lo invitamos a remitirse a la respuesta de la observación No 25 y 18.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO _X__

OBSERVACIÓN 56: (MARIA MONICA BULA JIMENEZ)

"Requiero, muy respetuosamente, se realice una audiencia virtual para discusión y definición de la matriz de riesgos, considerando que todos los riesgos son atribuidos al contratista, sin tener en cuenta que los tiempos que se manejan en las entidades ambientales son ajenos a la responsabilidad del contratista; que la seguridad del territorio nacional corre por cuenta del estado y no de sus habitantes y contratistas del mismo; que la formulación del proyecto depende únicamente del contratante, por tanto las diferencias

Página 37 de 54





encontradas entre la ingeniería del proyecto y la realidad de la zona dependerá del contratante, así como los ítems que no se hayan incluido en su formulación y que existe la posibilidad de ser necesarios incluir; que las inconformidades de las comunidades con el alcance el proyecto depende del alcance que se le da en la formulación del mismo y que esta etapa como ya dijimos, corresponde al contratante exclusivamente y que las reformas que se realicen a la carga impositiva depende únicamente de los administradores del Estado y no de sus contratistas."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación se informa que se considera como no procedente realizar la audiencia virtual solicita, sin embargo, lo invitamos a remitirse a la respuesta de la observación No 31.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO _X__

OBSERVACIÓN 57: (MARIA MONICA BULA JIMENEZ)

"Solicito la publicación del desglose de la Administración del proyecto, a fin de tener conocimiento de la carga impositiva correspondiente."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación lo invitamos a remitirse a la respuesta de la observación No 15.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO __X_

OBSERVACIÓN 58: (MARIA MONICA BULA JIMENEZ)

"Solicito que para el caso de personas naturales, no se obligatoria la presentación de la matrícula mercantil, teniendo en cuenta que de acuerdo con el concepto No. 4201912000007162 de Colombia Compra Eficiente "una persona natural solo deberá estar inscrita en el registro mercantil, en cumplimiento de un deber comercial, cuando realice alguna actividad comercial profesional y habitualmente, y no por el simple hecho de participar en un proceso de contratación", por lo que debería requerirse es la matrícula profesional que certifique su profesión en las diferentes ramas de la ingeniería, con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, siendo así como personas que no ejercen dichas profesiones no cuentan con la idoneidad para la ejecución de obras. Así mismo en cuanto a lo anterior, solicitamos que sea obligatorio que las personas naturales ejerzan las ramas de la ingeniería y no se permita para quienes no cumplan esta condición, el aval de las

Página 38 de 54





propuestas, dado que reitero se evite el ejercicio ilegal de la Ingeniería en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación lo invitamos a remitirse a la respuesta de la observación No 26.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

OBSERVACIÓN 59: (URIEL EDUARDO ARRIETA PEÑA)

"Se amplie el plazo para presentación de ofertas a la REQUISICIÓN ABIERTA PARA COMPETIR No. 009 DE 2023, con la finalidad de que haya pluralidad de oferentes, debido a que hasta tanto no sean resueltas las observaciones de los interesados no se tendrá claridad por parte de esos del cumplimiento de los requisitos, no habiendo actualmente tiempo suficiente entre la fecha para respuesta a las mismas y el cierre del proceso, el cual requerimos sea de mínimo DIEZ (10) días hábiles."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, lo propio se verá reflejado mediante adenda No. 1.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __X__ NO ___

OBSERVACIÓN 60: (URIEL EDUARDO ARRIETA PEÑA)

"Solicito la posibilidad de que la experiencia específica adicional pueda cumplirse también con por lo menos DOS (2) de los contratos con los que se pretenda demostrar la experiencia general habilitante y que se amplíe la solicitud de experiencia incluyendo vías urbanas, además de que se permita que con sólo UNO (1) de los contratos aportados como experiencia especifica adicional se pueda cumplir la condición de la ejecución de 13 km de vía en pavimento rígido o 15.720 metros cúbicos de pavimento rígido o 78.600 metros cuadrados de pavimento rígido y que además dicha condición pueda cumplirse también con pavimento flexible."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación se le informa al interesado que si con dos contratos puede certificar los requisitos exigidos en el numeral 7.1.1. será validada la experiencia, dado que la condición está enfocada en máximo cuatro contratos. En mención a los requisitos lo invitamos a remitirse a la Adenda No 2.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _X NO ___

OBSERVACIÓN 61: (URIEL EDUARDO ARRIETA PEÑA)

Página 39 de 54





"Requiero que para las personas naturales que acrediten la poseer título de ingenieros no sea obligatorio estar inscrito en el Registro mercantil y la presentación de la matrícula mercantil, sino que se exija, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación lo invitamos a remitirse a la respuesta de la observación No 26.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO __X_

OBSERVACIÓN 62: (INGECIVILIA S.A.S.)

"1. Anticipo 30%: Debido a la variación de los costos financieros del sector bancario requeridos para el Proyecto, como las actuales altas tasas de interés, se debe contemplar la entrega de anticipo que permitan dar viabilidad al proyecto."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su respuesta lo invitamos a remitirse a la respuesta de la observación No 1.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ___ NO _X__

OBSERVACIÓN 63: (INGECIVILIA S.A.S.)

"2. Acreditación de Experiencia en municipio ZOMAC y/o PDET: Este factor es totalmente independiente al proceso constructivo dentro de las zonas a ejecutar, estas consideraciones de riesgos se deben incorporar dentro de la matriz de riesgo del proceso de contratación con sus respectivas asignaciones, tratamientos y responsables para su control. Las consideraciones de planes operativos y de contingencia como rutas alternas de acceso a las obras, listado de proveedores adicionales. contactar a las autoridades competentes para hacer seguimiento al orden público del sector, seguimiento a las condiciones de seguridad del sector donde se van a desarrollar las labores, con sus respectivos monitoreos y revisiones durante la ejecución de contrato permitirá minimizar estos riesgos a cargo de las partes, sin limitar su idoneidad y capacidad técnica en la ejecución de las obras, razón por la cual se solicita excluir este requisito dentro del presente proceso de contratación."

Página 40 de 54





Revisada su observación se aclara que dicho requisito se enfoca a que el contratista cuente con la experiencia y experticia en este tipo de zonas dado que se tienen ciertas particularidades que afectan la ejecución del proyecto y adicionalmente se soporta que el mecanismo de obras por impuestos esta enfocado en zonas ZOMAC y PDET. Ahora bien, en mención a incorporar estas consideraciones en la matriz de riesgos le informamos que este se encuentra en la matriz bajo numeral 7.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO __X__

OBSERVACIÓN 64: (INGECIVILIA S.A.S.)

"3. Se de alcance a la Experiencia mínima exigida, e incluirse en su objeto o se incluya dentro de las obras ejecutadas *Vias Urbanas*, que igualmente se garantiza la idoneidad en las obras solicitadas para vías primarias y/o secundarias y/o terciarias:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O AMPLIACIÓN, QUE SE HAYA REALIZADO EN: VIAS URBANAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS; TODAS LAS ANTERIORES DEBEN CONCLUIR SUS ACTIVIDADES EN: PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación lo invitamos a remitirse a la adenda No 2.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __X_ NO ___

OBSERVACIÓN 65: (INGECIVILIA S.A.S.)

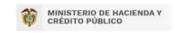
"Debido a que alcance del proyecto, es necesario contar con el tiempo necesario para estructurar y verificar los precios particulares del presupuesto estimado, al igual de los globales dispuestos, conforme al volumen de especificaciones técnicas de diseños estructurales, geométrico, pavimentos, hidráulico e hidrológico, geotécnico, y demás estudios técnicos, razón por la cual solicitamos una ampliación de 7 días adicionales a la entrega de las ofertas."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO

OBSERVACIÓN 66: (PACIFIC SERVICES AND BUSINESS GROUP)

Página 41 de 54





"Se sugiere a fin de ampliar la pluralidad de oferentes ampliar las condiciones de acreditación de experiencia específica adicional descrita en el numeral 7.1.1. de los T.R. incorporando los siguientes aspectos

- a. Se acepte acreditar el valor del presupuesto oficial con contratos cuyo objeto haya sido obras de construcción y/o mejoramiento y/o pavimentación Y/O MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN que se haya realizado en vías primarias o secundarias o terciarias, donde todas las anteriores deben incluir en sus actividades pavimento rígido y también pavimento flexible.
- b. En el aparte de ponderación de la experiencia específica adicional en donde se indican cantidades de pavimento a ejecutar:

"Los contratos aportados deberán certificar dentro de sus cantidades La ejecución de 13 km de vía o 15.720metros cúbicos o 78.600 metros cuadrados. "

Se sugiere incorporar también pavimento flexible, de tal manera que dichas cantidades se puedan acreditar mediante al sumatoria de contratos cuya ejecución hayan sido contratos de pavimentos rígidos y/o flexibles (Asfaltos)."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación en cuanto a la solicitud del punto a, en cuanto a ampliar los objetos a mantenimiento y conservación se le informa que no procede la ampliación de los objetos esto se fundamenta en que no tienen el mismo alcance objeto del presente proceso de selección, sin embargo, referente a la inclusión de pavimento flexible lo invitamos a remitirse a la adenda No 2.

Frente a lo solicitado en el punto b, lo invitamos a remitirse a la adenda No 2.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __X_ NO ___

OBSERVACIÓN 67: (SERGIO ANDRES ENRIQUEZ)

"1. Propuesta sobre LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL:

Si bien los actuales términos de referencia enuncian lo siguiente:

Página 42 de 54





7.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)

Se otorgará hasta sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo CUATRO (4) contratos recibidos a satisfacción, liquidados y ejecutados directamente adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance:

ALCANCE	CUANTIA Y EXPERINCIA A CERTIFICAR	PUNTOS
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN QUE SE HAYA REALIZADO EN VÍAS - PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS, TODAS LAS ANTERIORES DEBEN INCLUIR EN SUS ACTIVIDADES PAVIMENTO RIGIDO	 La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberán ser mayor o igual al 70% del presupuesto estimado en SMMLV con máximo CUATRO (4) contratos. Los contratos aportados deberán certificar dentro de sus cantidades La ejecución de 9 km de vía en pavimento rigido o 10.800 metros cúbicos de pavimento rigido o 54.000metros cuadrados de pavimento rígido. Y al menos uno de los contratos aportados debe certificar la construcción de un puente de paso vehicular. 	30
	La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberán ser mayor o igual al 100% del presupuesto estimado en SMMLV con máximo CUATRO (4) contratos. Los contratos aportados deberán certificar dentro de sus cantidades La ejecución de 13 km de via en pavimento rigido o 15.720metros cúbicos de pavimento rigido o 78.600 metros cuadrados de pavimento rigido Y al menos uno de los contratos aportados debe certificar la construcción de un puente de paso vehicular Y que a menor uno de los contratos aportados se haya ejecutado en un municipio ZOMAC y/o PDET.	60

En aras de seguir con la misma filosofía contemplada en el aparte de la experiencia general, respetuosamente se propone que se acepte acreditar LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICINAL tanto en valor de contratos acreditados como en cantidades solicitadas, con contratos que contengan pavimento rígido Y/O PAVIMENTO FLEXIBLE también."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación lo invitamos a remitirse a la adenda No 2.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO ____

OBSERVACIÓN 68: (SERGIO ANDRES ENRIQUEZ)

"2. Solicitud de aclaración sobre indicadores financieros:

Página 43 de 54





- ¿En la figura asociativa, el capital de trabajo es la suma de los capitales de trabajo de los asociados?
- ¿En la figura asociativa, los demás indicadores (diferentes al capital de trabajo) son la sumatoria de los indicadores de cada asociado afectado cada uno por su respectivo porcentaje de participación?"

De acuerdo con la observación presentada, se aclara que, tanto en la audiencia de precisión de documentos como en los términos de referencia, numeral 6.2.5, se informa que el cálculo del indicador de capital de trabajo no está atado al porcentaje de participación en un proponente de estructura plural. Así mismo, en cuanto a los demás indicadores, se encuentra una nota aclaratoria que establece: "Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación".

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO _X__

OBSERVACIÓN 69: (INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S.)

"1. Numeral 2.5 - FORMA DE PAGO:

Solicitud: Respetuosamente agradecemos a la Entidad incluir dentro de la forma de pago, un pago anticipado hasta del 50% del valor del contrato, el cual, para garantía de la Entidad, deba ser manejado y haberse constituido en compañía del Interventor una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual La Fiduprevisora debe entregar el valor del anticipo."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación lo invitamos a remitirse a la respuesta de la observación No 1.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO _X__

OBSERVACIÓN 70: (INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S.)

"2. Numeral 6.2.5 - INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y **EXTRANJEROS**

Solicitud: Para el Capital de Trabajo, respetuosamente solicitamos a la Entidad que para el cumplimiento de este criterio se considere lo siguiente:

Página 44 de 54





CT = AC - PC ≥ 15% del PEI."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, teniendo en cuenta que este es un requisito mínimo para el arranque del proyecto y así fue contemplado de acuerdo con la necesidad del proyecto.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO _X__

OBSERVACIÓN 71: (INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S.)

"3. Numeral 6.3.1 - EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Solicitud: Para el cumplimiento de este requisito, agradecemos a la Entidad permitir la presentación de experiencia de la siguiente manera:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O AMPLIACIÓN QUE SE HAYA REALIZADO EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTRA DE EDIFICACIONES, Y QUE POR LO MENOS UNO HAYA INCLUIDO DENTRO DE SUS ACTIVIDADES PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE y cuyo sumatoria de los valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado del presente proceso de selección."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación no procede toda vez que la experiencia solicitada se enmarca en el alcance y condiciones del proyecto que garanticen la experticia e idoneidad del proponente seleccionado y la intervención en edificaciones dista del alcance del presente proyecto objeto del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

OBSERVACIÓN 72: (INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S.)

"4. Numeral 6.3.1 - EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Solicitud: Para el cumplimiento de este requisito, agradecemos a la Entidad permitir la presentación de experiencia de la siguiente manera:

OBRAS O INTERVENTORIA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O AMPLIACIÓN QUE SE HAYA REALIZADO EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS. TODAS LAS ANTERIORES DEBEN CONCLUIR EN SUS ACTIVIDADES PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE y cuyo sumatoria de los valores ejecutados

Página 45 de 54





expresados en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado del presente proceso de selección."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada su observación no procede toda vez que la experiencia solicitada se enmarca en el alcance y condiciones del proyecto que garanticen la experticia e idoneidad del proponente en cuanto a la ejecución de proyecto y la interventoría no garantiza la experticia en obra.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ___ NO _X__

OBSERVACIÓN 73: (INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S.)

"5. Numeral 6.3.1 - EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Solicitud: Para el cumplimiento de este requisito, agradecemos a la Entidad permitir que la experiencia mínima requerida pueda ser presentada por uno solo de los integrantes en caso de estructuras plurales."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su solitud no procede dado que los que se busca es que las estructuras plurales en su integridad acrediten experiencia referente a los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico. Sin embargo, se aclara que este requisito no se extiende a la experiencia ponderable.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

OBSERVACIÓN 74: (INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S.)

"6. Numeral 6.3.2 - REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Solicitud: Para el cumplimiento de este requisito, agradecemos a la Entidad permitir que sea presentada como mínimo certificación expedida por la Entidad Contratante "o" acta de liquidación de los contratos presentados."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su solicitud le informamos que dicha solicitud procede, por lo cual lo incitamos a remitirse a la adenda No 2.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO ____

Página 46 de 54





OBSERVACIÓN 75: (INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S.)

"7. Numeral 7.1.1 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 PUNTOS)

Solicitud: Agradecemos a la Entidad confirmar que para el cumplimiento de este requisito, los contratos presentados deben haber sido recibidos a satisfacción y liquidados en el territorio nacional dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su solicitud se aclara que dicho requisito no se extiende a la experiencia especifica adicional. MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO _X__

OBSERVACIÓN 76: (INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S.)

"8. Teniendo en cuenta el corto plazo que se tiene para el estudio, preparación y presentación de la propuesta jurídica, técnica, financiera y económica y la importancia que tiene conocer las respuestas a las observaciones enviadas para la correcta preparación, estructuración y presentación de la propuesta, solicitamos ampliar el plazo de presentación de ofertas en un término de 5 días hábiles."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, ver adenda No. 1

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __X_ NO __

OBSERVACIÓN 77: (GONZALO MOREANO)

"En el Numeral 6.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA de los Términos de referencia para contratar, se entiende que la experiencia mínima requerida se debe acreditar mediante contratos en cuyo alcance contenga "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O AMPLIACIÓN, QUE SE HAYA REALIZADO EN: VÍAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O TERCIARIAS; TODAS LAS ANTERIORES DEBEN CONCLUIR SUS ACTIVIDADES EN: PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE", Pero en el Numeral 7.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE únicamente se hace referencia contratos que contengan es su alcance "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN QUE SE HAYA REALIZADO EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS, TODAS LAS ANTERIORES DEBEN INCLUIR EN SUS ACTIVIDADES PAVIMENTO RIGIDO", Solicitamos se permita acreditar la experiencia especifica adicional mediante contratos que contengan en su alcance obras de construcción tanto de pavimento rígido como flexible."

Página 47 de 54





Revisada su observación lo invitamos a remitirse a la adenda No 2.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO ____

OBSERVACIÓN 78: (COLPROYECT ING S.A.S.)

"1. Incluir dentro del objeto o alcance de los contratos con los cuales se pueda acreditar la Experiencia Mínima Requerida y Experiencia Específica Adicional del Proponente el componente de Rehabilitación de vías, dado que este incluye dentro de su alcance gran parte de las actividades que también se ejecutan en los componentes de Mejoramiento y Pavimentación, válidos para este proceso."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación se le informa que no procede la ampliación de los objetos esto se fundamenta en que no tienen el mismo alcance objeto del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

OBSERVACIÓN 79: (COLPROYECT ING S.A.S.)

"2. Incluir dentro de la Experiencia Mínima Requerida y Experiencia Específica Adicional del Proponente, contratos que incluyan la intervención en vías urbanas, teniendo en cuenta que estas en términos de procesos constructivos y de logística implican una mayor complejidad en comparación al objeto a desarrollar según los términos de referencia, garantizando así las competencias para poder realizar la ejecución."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación lo invitamos a remitirse a la adenda No 2.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _X__ NO ___

OBSERVACIÓN 80: (COLPROYECT ING S.A.S.)

"3. Solicitamos a la entidad ampliar la vigencia de los contratos válidos para la acreditación de la experiencia, por ejemplo, que hayan sido ejecutados en los últimos 20 años, pues es un término en el cual las normas técnicas colombianas de construcción de carreteras no han tenido variaciones significativas que repercutan en cambios en las metodologías de construcción."

Página 48 de 54





Una vez revisada su observación se informe que se considera como no procedente en el entendido que para este tipo de proyectos aplica la normativa delimitada por el INVIAS, la cual tuvo su última actualización en el 2013 de esta manera se pretende que los interesados aporten experiencia alineado a la actualización dada por el instituto en cuanto a lo solicitado para la experiencia habilitantes, puesto que para la experiencia especifica ponderable no se extiende dicho requisito.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO __X_

OBSERVACIÓN 81: (COLPROYECT ING S.A.S.)

"4. Solicitamos a la entidad, que como bien lo aplican las entidades estatales siguiendo los pliegos tipo, los cuales son la directriz de buenas prácticas en la contratación, sea posible que para personas jurídicas pueda ser válida la experiencia de los socios que la conforman, así como se menciona: "Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Sea lo primero informar que, no se puede perder de vista el objeto de la requisición abierta para competir No. 009 DE 2023 y el régimen jurídico aplicable a la opción convenio, del mecanismo de obras por impuestos, como lo es el derecho privado. Los términos de referencia de la requisición abierta para competir No. 009 DE 2023 es un acto jurídico, producto de la planeación, cuya finalidad, entre otras cosas, es lograr la ejecutar las actividades propias del proyecto, para garantizar su desarrollo conforme a lo aprobado en el mecanismo de obras por impuestos y el cumplimiento de las normas sobre la materia.

Ahora bien, atendiendo a la especialidad del mecanismo, modalidad de pago para extinguir la obligación tributaria adquirida por el contribuyente, el legislador consagró gravosas consecuencias en los eventos de incumplimiento para el contribuyente, lo cual no solo justifica el régimen jurídico especial y propio, sino que exige que el Contribuyente establezca condiciones particulares de idoneidad y experiencia, que dado los altísimos estándares de cumplimiento exigido, difieren del régimen de contratación pública.

Página 49 de 54





Así las cosas, se informa que dicha observación no procede de acuerdo con la condición establecida en la viñeta seis del numeral 6.1.3 certificado de existencia y representación legal, de los términos de referencia.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO __X_

OBSERVACIÓN 82: (COLPROYECT ING S.A.S.)

"5. Solicitamos a la entidad para el indicador de Capital de Trabajo en caso de proponentes plurales, su acreditación se haga con una sumatoria de los componentes de acuerdo a la formula y que estos no sean afectados por la participación de cada uno de los integrantes de la estructura plural, pues pierde su sentido, el propósito es aunar esfuerzo, dado que el Capital de Trabajo está dado en términos de valores absolutos recomiendan que estos sean tomados como sumatoria en caso de Consorcios o Uniones temporales, de acuerdo a como lo menciona la guía de Colombia Compra Eficiente:

	Fórmula	Observaciones
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
En un Proceso	아님이 아이를 가게 하는데 아이를 잡게 하셨다.	pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales,
Proceso, el pro		d futura. La Entidad Estatal debe determinar en los Documentos del cular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información al.
Proceso, el pro de cada integra Las Entidades	ocedimiento para calc ante del oferente plura Estatales interesada	cular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información
Proceso, el pro de cada integra Las Entidades capital de traba	ocedimiento para calc ante del oferente plura Estatales interesada	cular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información al. s en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el
Proceso, el pro de cada integra Las Entidades	ocedimiento para calc ante del oferente plura Estatales interesada ajo, lo podrán hacer a	cular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información al. s en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Página 50 de 54





De acuerdo con la observación presentada, se aclara que, tanto en la audiencia de precisión de documentos como en los términos de referencia, numeral 6.2.5, se informa que el cálculo del indicador de capital de trabajo no está atado al porcentaje de participación en un proponente de estructura plural.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ___ NO _X__

OBSERVACIÓN 83: (COLPROYECT ING S.A.S.)

"6. Solicitamos sean tenidos en cuenta Box Culvert con luces mayores o iguales a 10 metros, como opción en la solicitud la intervención de puentes, pues por la magnitud sus procesos constructivos cumplen con las características exigidas."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación se le informa que no procede, ya que de acuerdo al manual de diseño geométrico del INVIAS los Box Culvert no están definidos y no se considera que sus características sean las mismas de los puentes, a continuación, se define puente de acuerdo al INVIAS como:

Puente: Estructura de drenaje cuya luz mayor, medida paralela al eje de la carretera, es mayor de diez metros (10 m).

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

OBSERVACIÓN 84: (COLPROYECT ING S.A.S.)

"7. Solicitamos ampliar el plazo de presentación de las ofertas, dado lo observado en el presente documento."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

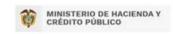
Se acepta su observación, lo propio se vera reflejado mediante adenda No. 1.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO ____

OBSERVACIÓN 85: (COPAVICOL S.A.S.) – EXTEMPORANEA

- "1. Para permitir la pluralidad de oferentes como principio que permite la selección objetiva del mejor oferente, solicitamos se revisen las solicitudes de experiencia relacionadas a:
- a. Lo establecido en el inciso 7.1.1. Experiencia Adicional del Proponente, donde como criterio de asignación del puntaje de calidad se tiene únicamente en cuenta la

Página **51** de **54**





construcción y cantidades de pavimento solo en concreto rígido, solicitamos que esta cantidad se rebaje o se le dé un equivalente en pavimento flexible, ya que ambas tecnologías cumplen el mismo objetivo de proveer una superficie idónea para el tránsito de vehículos, y en ambos casos el proponente debe contar con la pericia técnica y capacidad financiera para ejecutar.

ALCANCE	CUANTIA Y EXPERINCIA A CERTIFICAR	PUNTOS
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN QUE SE HAYA REALIZADO EN VÍAS – PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS, TODAS LAS ANTERIORES DEBEN INCLUIR EN SUS ACTIVIDADES PAVIMENTO RIGIDO	 La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberán ser mayor o igual al 70% del presupuesto estimado en SMMLV con máximo CUATRO (4) contratos. Los contratos aportados deberán certificar dentro de sus cantidades La ejecución de 9 km de vía en pavimento rígido o 10.800 metros cúbicos de pavimento rígido o 54.000metros cuadrados de pavimento rígido. Y al menos uno de los contratos aportados debe certificar la construcción de un puente de paso vehicular. 	30
	 La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberán ser mayor o igual al 100% del presupuesto estimado en SMMLV con máximo CUATRO (4) contratos. Los contratos aportados deberán certificar dentro de sus cantidades La ejecución de 13 km de vía en pavimento rígido o 75.720 metros cúbicos de pavimento rígido o 78.600 metros cuadrados de pavimento rígido Y al menos uno de los contratos aportados debe certificar la construcción de un puente de paso vehicular Y que a menor uno de los contratos aportados se haya ejecutado en un municipio ZOMAC y/o PDET. 	60

- b. Que solo uno de los contratos a acreditar sea necesario contar con la instalación y/o construcción de vías en pavimento rígido, en función a que la gran mayoría de vías interurbanas o de gran longitud que se construyen en Colombia son en pavimento Rígido y el porcentaje de cantidades solicitadas a acreditar sea máximo un 10% de las solicitadas actualmente, con ello el proponente prueba la idoneidad técnica en la construcción de este tipo de vías.
- c. Se revise lo relacionado con la experiencia solicitada en construcción de puentes, se permita acreditar el mejoramiento y/o rehabilitación de puentes ya que las obras que en estos casos se deben realizar son similares o iguales a la de construcción de puentes, además, esto favorece la pluralidad y concurrencia de oferentes

Página 52 de 54





En este mismo punto, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se permita que la acreditación de la experiencia se realice con contratos que incluyan en el alcance del objeto la actividad de construcción y/o mejoramiento de puentes."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisadas sus observaciones en cuanto a lo solicitado en el punto a, lo invitamos a remitirse a la adenda No 2. En cuanto a su solitud del punto b, le informamos que no procede toda vez que se esta modificando el requisito habilitante y ponderable conforme en adenda No 2. En cuanto a lo referente en el punto c, no procede su solicitud, sin embargo, lo invitamos a remitirse a la adenda No 2 donde se ajusta el requisito.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

OBSERVACIÓN 86: (COPAVICOL S.A.S.) – EXTEMPORANEA

- "2. Se revise el precio de los ítems, los cuales, por ser realizados con materiales importados, han sufrido un mayor incremento, atendiendo la variación de la TRM.
- 5.2. Líneas de demarcación y marcas viales."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación se informa que se considera como no procedente puesto que los precios referenciados están acorde a los precios del mercado e igualmente lo invitamos a remitirse a los precios de referencia del INVIAS para esta zona.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ___ NO _X__

OBSERVACIÓN 87: (COPAVICOL S.A.S.) – EXTEMPORANEA

"3. Aclaración del numeral 6.3.3 Frentes de trabajo

En la nota que se inserta en este numeral se explica lo que se entiende como frente de trabajo, pero no es clara en cuanto al equipo y maquinaria mínima que debe aportarse para cada frente, con el fin de cumplir con la exigencia de este numeral."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación lo invitamos a remitirse al anexo 1 especificaciones técnicas vía numeral 7.7 Frentes de trabajo.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ____ NO _X__

Página 53 de 54





OBSERVACIÓN 88: (FUNDACIÓN SAHED) – EXTEMPORANEA

"solicito aclaración sobre si se aceptan o no proyectos de placa huella para acreditar la experiencia, asimismo, si se aceptan proyectos de concreto rígido en vías urbanas."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada si información se le informa que la experiencia de placa huella aplicara para la experiencia habilitantes y en cuanto a las vías urbanas estas aplicaran tanto para a habilitante como para la ponderables, por lo cual lo invitamos a remitirse a la adenda No 2.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI _X NO ___

El presente documento es expedido y publicado a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2023.

PUBLIQUESE,

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIOS AUTÓNOMOS OBRAS POR IMPUESTOS 2022 **OPCIÓN CONVENIO**

Elaboró: Daniela Ruiz- Abogada obras por impuestos Fiduprevisora S.A.

Elaboró: Sergio Soto, gerente de proyectos obras por impuestos Ecopetrol S.A.

Revisó y aprobó: Monica Ocampo – Abogada Obras por impuestos

Revisó y aprobó: Darío A. Villa R. – Líder Financiero Obras por Impuestos – Fiduprevisora S.A Revisó y aprobó: Sergio Soto, gerente de proyectos obras por impuestos Ecopetrol S.A.

Página 54 de 54

